

RAD: **2020-00065-00**
DEMANDANTE: ARKAITZ JAIR ENRIKE GOMEZ MOLINA DE ALCANTARA Y GOIENETXEA
DEMANDADOS: MOISES DAVID GOMEZ MARTINEZ, KELLY JONAH GOMEZ MARTINEZ E HILDA MARTINEZ MORENO
CLASE DE PROCESO: DIVISORIO

INFORME SECRETARIAL: A su despacho el presente proceso DIVISORIO informándole que la parte demandante dejó vencer el término concedido en auto anterior para subsanar la demanda. Entra para l de su cargo. SIRVASE A PROVEER.

Soledad, 10 de septiembre de 2020

LA SECRETARIA,

MARIA FERNANDA REYES RODRIGUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD. SEPTIEMBRE DIEZ (10) DE DOS MIL VEINTE (2020).

Visto el anterior informe secretarial y observándose que la parte demandante dejó vencer los términos sin que se procediera a subsanar el defecto señalado en auto de fecha 21 de julio de 2020, notificado por estado electrónico No. 58 del 22 de julio de la misma anualidad, este despacho, de conformidad a lo normado en el artículo 90 del Código General del Proceso, procederá a rechazar el proceso de la referencia.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda DIVISORIA promovida por ARKAITZ JAIR ENRIKE GOMEZ MOLINA DE ALCANTARA Y GOIENETXEA y el señor JHON JAIRO GOMEZ MOLINA a través de apoderado judicial contra MOISES DAVID GOMEZ MARTINEZ, KELLY JOHANA GOMEZ MARTINEZ Y HILDA JUDITH MARTINEZ MORENO de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Ordénese la devolución de la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: Háganse las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

JULIAN GUERRERO CORREA

MFRR

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE SOLEDAD
SOLEDAD, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020
ESTADO NO. 85
MARIA FERNANDA REYES RODRIGUEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

RAD: **2020-00065-00**
DEMANDANTE: ARKAITZ JAIR ENRIKE GOMEZ MOLINA DE ALCANTARA Y GOIENETXEA
DEMANDADOS: MOISES DAVID GOMEZ MARTINEZ, KELLY JONAHA GOMEZ MARTINEZ E HILDA
MARTINEZ MORENO
CLASE DE PROCESO: DIVISORIO

JULIAN ENRIQUE GUERRERO CORREA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE SOLEDAD-
ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
200ee2c2cf56bbe9e736f20e7356c7c964c95322b89f432819a5b2f643cbcd2a
Documento generado en 10/09/2020 04:39:20 p.m.